

RESOLUCIÓN No. 241 de 2026

"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DISTRITAL DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No. 025 de 1972, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos IPES No. 001 de enero 2 de 2007 y No. 005 y 007 de 2011, el Decreto de nombramiento No. 472 del 30 de septiembre de 2025, y demás normas reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el servicio a la ciudadanía es un fin esencial del estado consagrado en el artículo 2° de la Constitución Política, el cual establece como "*finas esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"; por lo cual, las entidades públicas, se deben a los ciudadanos.

Que, así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Que, la Ley 1712 de 2014 "*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*", regula y garantiza que todas las entidades públicas, cuenten con lineamientos, acciones, planes o programas en los que se garantice que la ciudadanía tenga a su disposición la información a la que se refiere esa Ley.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015, y su modificación, bajo el Decreto 1499 de 2017, en cada una de las entidades públicas se integrará un Comité Institucional de Gestión de Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2024, la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*Adoptó para el Distrito Capital, el Manual Operativo del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía*".

Que, por su parte, el Decreto Único Distrital No. 640 de 2025, adoptó para el Distrito Capital el **Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía**, y sobre el particular, dispuso:

"Artículo 244. Definición del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía. Es un marco de referencia para planear, articular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de gestión y desempeño, que buscan mejorar la relación entre la Administración Distrital y la ciudadanía."

"Artículo 245. Objetivo del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía. Este Modelo tiene como propósito establecer lineamientos para gestionar de manera integral la relación con la ciudadanía, las y los usuarios, grupos de interés y de valor en los escenarios de relacionamiento de la Administración Distrital."

"Artículo 247. Políticas de relación Estado Ciudadanía. Los sujetos obligados del presente título deberán implementar el presente Modelo, que articula las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que buscan mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía en el Distrito Capital, las cuales son:

RESOLUCIÓN No. 241 de 2026

"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DISTRITAL DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA"

1. *Transparencia y acceso a la información pública.*
2. *Racionalización de trámites.*
3. *Servicio a la ciudadanía.*
4. *Participación ciudadana en la gestión pública.*

Parágrafo: *Las políticas de gestión y desempeño de seguridad digital, de gestión documental, de gobierno digital y de gestión de conocimiento y la innovación son políticas transversales a la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento con la Ciudadanía."*

"Artículo 252. Responsable de coordinar la implementación al interior de las entidades. *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de coordinar la implementación del Modelo al interior de cada entidad distrital obligada. Para ello el Comité deberá crear una Mesa Técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado - Ciudadanía, cuya función principal será definir las acciones de implementación del Modelo que deberán ser incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública o el que haga sus veces.*

Parágrafo. *La Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía, deberá estar conformada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces, la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, las áreas involucradas en la implementación de las políticas de relación Estado - Ciudadanía, y el o la Defensor(a) de la Ciudadanía. La Mesa debe crear su propio reglamento para definir su funcionamiento."*

Que, mediante resolución IPES No. 492 del 02 de diciembre de 2021, se adopta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES, y en su artículo 6, numeral 7, se establece como una de sus funciones: *"Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión"*.

Que, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Para la Economía Social – IPES, en sesión realizada el 4 de mayo de 2026, se presentó y aprobó la creación de la Mesa Técnica de Apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Que, la creación de la Mesa Técnica de Apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES, contribuirá al desarrollo y seguimiento de estrategias y acciones que promuevan la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto, y actuará conforme a los lineamientos, componentes y fases del Manual Operativo adoptado mediante la Resolución 001 de 2024 por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que, por todo lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. CREAR la Mesa Técnica de Apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES.

RESOLUCIÓN No. 241 de 2026

"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DISTRITAL DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA"

Artículo 2. OBJETIVO. La Mesa Técnica de Apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES, tendrá por objetivo, apoyar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la articulación, coordinación, formulación, seguimiento y evaluación de acciones estratégicas de relacionamiento con la ciudadanía del IPES, para facilitar el acceso oportuno, efectivo y de calidad a la oferta institucional de servicios de la entidad, en el marco del Modelo de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Distrito.

Artículo 3. FUNCIONES. Son funciones de la Mesa Técnica de apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES, las siguientes:

- a) Formular las estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
- b) Presentar para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
- c) Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias, planes y lineamientos que apruebe el Comité para el cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
- d) Elaborar informes de seguimiento de la ruta estratégica adoptada por la entidad.
- e) Proponer la incorporación en el presupuesto de la entidad con las partidas necesarias para desarrollar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
- f) Presentar un informe de Gestión anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de dar a conocer el seguimiento y evaluación a la implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del IPES, así como las acciones de mejora que se hayan
- g) identificado, los avances y logros alcanzados para la toma de decisiones institucionales. Este informe deberá presentarse en el primer mes de la siguiente vigencia.
- h) Concertar con las distintas áreas y dependencias que participen en la implementación de las políticas Estado-Ciudadanía, las acciones que permitan fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía.
- i) Velar porque se establezcan y fortalezcan, de manera articulada, mecanismos de participación y retroalimentación con la ciudadanía para mejorar el accionar de la entidad en las políticas de relacionamiento con la ciudadanía, a saber:
 - i. Transparencia y acceso a la información pública
 - ii. Racionalización de trámites
 - iii. Servicio a la ciudadanía
 - iv. Participación ciudadana en la gestión pública
- j) Divulgar al interior de la entidad por los canales correspondientes y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados del seguimiento realizado, para que los mismos sean usados como insumos para la identificación de oportunidades de mejora que se puedan implementar por parte de la entidad.

Artículo 4. INTEGRANTES. La Mesa Técnica de apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES, estará conformada por los siguientes integrantes permanentes, con voz y voto:

1. Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico, quien hace las veces de Oficina Asesora de Planeación en el Instituto para la Economía Social – IPES.

RESOLUCIÓN No. **241** de 2026

"POR LA CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DISTRITAL DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA"

2. Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) quien hace las veces de Líder de Servicio a la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES.
3. Subdirector(a) de Formación y Empleabilidad.
4. Subdirector(a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
5. Subdirector(a) de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
6. Defensor(a) del Ciudadano del IPES (en quien recaiga la designación).

PARÁGRAFO. La Mesa Técnica de Apoyo para la Implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía en el Instituto para la Economía Social – IPES, podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a lo(a)s colaboradores(as) que considere necesarios(as), de acuerdo con los temas a tratar, lo(a)s cuales tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 5. REGLAMENTO. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 252 del Decreto Único Sectorial No. 640 de 2025, la Mesa Técnica de apoyo elaborará su reglamento de funcionamiento, en el lapso de un (1) mes, contado a partir de la firma de la presente resolución, definiendo, entre otros, su composición, responsabilidades internas y periodicidad de las sesiones.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR en los canales virtuales internos del Instituto para la Economía Social – IPES, la presente resolución, para conocimiento de todos(as) los(as) colaboradores(as) de la entidad, y en la página web del Instituto para conocimiento general de la ciudadanía.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C; a los

23 JUN 2026



DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		16-06-2026
Revisó	Manuel Guillermo Casallas López, Profesional universitario Subdirección Administrativa y Financiera		18-06-2026
Revisó	Ruth Yajlena Ricaurte – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		19/06/2026
Aprobó	Leidy Mireya Pachón Baquero Subdirectora Administrativa y Financiera		22/06/2026
Revisó	Rafael Murcia Cubides – Dirección General		23/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.